



GUACHINANGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUACHINANGO, JALISCO.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57 y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, atendiendo las necesidades de la población y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 56 del antes citado ordenamiento legal municipal, expide la presente

CONVOCATORIA

Para la designación de Juez Municipal, la cual se efectuará conforme a las siguientes

BASES:

Primera.- Cumplir con los requisitos del Artículo 57 de la "Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal":

Artículo 57

Para ser juez municipal se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y

b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Segunda.- Presentar solicitud de Aspirante en Escrito Libre, acompañada de los documentos originales o en copia certificada con los que se compruebe por el interesado que cumple con los requisitos legales de elegibilidad para el cargo.

Tercera.- Las solicitudes serán recibidas en la Sindicatura de la Presidencia Municipal, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Calle Guerrero número 11, de la Colonia Centro, de la cabecera municipal de Guachinango, Jalisco, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas a partir del 27 de enero al 15 del mes de Febrero de 2016.

Cuarta.- La designación del Juez Municipal se realizará por el H. Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria que corresponda, a propuesta del C. Presidente Municipal, de entre los aspirantes registrados que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Quinta.- Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por acuerdo de mayoría simple tomado en sesión del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Guachinango Jalisco, a 27 de Enero de 2016.

SÍNDICO MUNICIPAL




C. ALMA JESSICA ARREOLA SANTIAGO